



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII //

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 9 DE AGOSTO DE 1963.

NUM. 18.046

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Continúa el Acuerdo N° 571
MUNICIPIO DE PUERTO CORTES

Aldea El Porvenir
Escuela "Marco Aurelio Soto"
Directora, Dephne Beaumont.
Sub-Director, Luciano Hernández.
Profesores Auxiliares, Daisy Osorio Gallardo, Maira Marta Kilgore Da Costa Gómez, Rosa Rivera de Estrada, Mercedes Barahona, Bessy Rivera de Loba, Alejandrina Herrera, María Cristina Carranza y German Edgardo Toro.
Aldea Pueblo Nuevo
Escuela "Once de Junio"
Directora, María Yolanda Villamil.
Sub-Directora, Maura Rosa Alcerro.
Aldea Caoba
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Priscila Hernández.
Aldea Baracoa
Escuela "Francisco Morazán"
Director, Manuel de Jesús Chinchilla.
Sub-Directora, Lilia Estela Padilla.
Profesores Auxiliares, Hipólito Noriega, Blanca Nieves Rodríguez, Zoila Esperanza Montes, Marina Carbajal, Martha Letia Flores, Bernardita Miller Torres y Armando Reyes.
Aldea Campana
Escuela "Manuel Bonilla"
Directora, Herminia S. de Paredes.
Sub-Directora, Alicia Consuegra.
Aldea La Presa
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Gertrudis G. Mejía.
Aldea El Bálsamo
Escuela "Dionisio de Herrera"
Directora, Amalia H. de Melzer.
Aldea Agua Caliente
Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, Luz Umaña de Bueso.
Aldea La Travesía
Escuela "Miguel Paz Barahona"
Director, Victor M. Tenorio.
Sub-Director, Gregorio Neal Delgado.
Profesores Auxiliares, Dellina Mejía y Mejía y Leticia Solís Roque.
Aldea Saraguasina
Escuela "Juan Lindo"
Directora, Rosario Luz Fuentes Malampuy.

Aldea Cerro Cardona
Escuela "Ramón Rosa"
Directora, Aurora Castro.
Aldea Cienaguata
Escuela "Heriberto Castillo"
Directora, Aída Melzer de Muñoz.
Sub-Directora, Angela Moeses.
Profesora Auxiliar, Judith Domínguez.
Aldea Bajamar
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Norma Marina Tenorio de Velásquez.
Sub-Directora, Blanca Alicia Milla.
Aldea Barra Chameleón
Escuela "Jesús Aguilar"
Directora, Sebastiana Martínez.
Aldea Chameleoncito
Escuela "José C. del Valle"
Director, Miguel Angel Cáliz.
Sub-Directora, Sonia Nebia Tábora de Alvarez.
Profesores Auxiliares, Julieta Mercedes Reithel C. y Manuel Antonio Aráuz.
Aldea Medina
Escuela "José María Medina"
Directora, Noemí Mariana de Zavala.
Aldea La Pita
Escuela "12 de Octubre"
Director, Ramiro Martel.
Aldea Kele Kele
Escuela "Presentación Centeno"
Directora, Blanca R. v. de Rodríguez.
Aldea Manacalito
Escuela "Ramón Rosa"
Director, Antonio Bennett Z.
Aldea Nesperales
Escuela "Luis Landa"
Directora, Norma Nelly Cabús de Romero.
MUNICIPIO DE OMOA
Escuela "J. Vicente Cáceres"
Aldea Cayamel
Director, Angel Arnulfo Flores.
Sub-Directora, Vicentiana Maribela.

CONTENIDO

Decreto N° 131.—Mayo de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdo N° 571.—Febrero de 1963.
AVIBOS

Profesores Auxiliares, Marta Obdulia Rivera, Josué Vicente Alvarado, Claudina Romero B., Carlos S. Paredes y Rubenia Sorto de Escalante.
Aldea Bara de Cuyamel
Escuela "Sotero Barahona"
Directora, Julia Medina Nolasco.
Aldea El Paraíso
Escuela "Esteban Guardiola"
Director, Carlos Navarro.
Sub-Directora, Rosario Vega.
Aldea Veracruz
Escuela "Manuel Bonilla"
Directora, Reina Leonor Torres de Crosdaille.
Aldea Masca
Escuela "Dionisio de Herrera"
Director, José Angel Muñoz.
Sub-Director, Mártir García.
Aldea Río Chiquito
Escuela "República de Guatemala"
Directora, Tomasa Escobar de Alvarado.
Aldea Cuyamelito
Escuela "Miguel Paz Barahona"
Directora, Santos Isolina Rodríguez de Reyes.
Aldea San Carlos
Escuela "Juan Lindo"
Director, Vicente Aguilar.
Aldea Chivana
Escuela "Padro Nufio"
Director, Arnaldo Martínez.
Sub-Director, Germán Quintanilla.
Aldea Tulián
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Olga de Ramos.
Aldea Tegucigalpa
Escuela "José C. del Valle"
Directora, Josefina de Montoya.
Sub-Directora, Emma Isabel Brito de Muñoz.
Profesora Auxiliar, Elia Argentina B. de Paredes.
Aldea Cachaguata
Escuela "José Trinidad Reyes"
Director, Ramón Sierra Chávez.
Aldea Potrerillos
Escuela "José Trinidad Cabañas"
Directora, Rosa Lina Mejía de Mendoza.

Sub-Directora, Martha Vargas Price de Aguilar.
Aldea Corinto
Escuela "José C. del Valle"
Director, Edgardo Medina Aguilar.
Aldea Milla Tres
Escuela "José Trinidad Fiallos"
Directora, Vilma Guevara.
Aldea Milla Cuatro
Escuela "Presentación Centeno"
Directora, Otilia de Vega.
Aldea Muchilena
Directora, Carmen Celenia Riera.
MUNICIPIO DE CHOLOMA
Aldea Río Blanquito
Escuela "Antonio C. Rivera"
Directora, Alicia Barahona O.
Sub-Directora, Nelly Mancia Madrid.
Aldea El Rancho
Directora, Ana Josefá Mejía.
Directora, Ana Josef a Mejía.
Aldea Quebrada Seca
Escuela "La Fraternidad"
Director, Juan Blas Castellón Casco.
Sub-Directora, Martina Agurcia Tome.
Profesora Auxiliar, Ofelia de Castellón.
Aldea San Isidro
Escuela "Domingo Vásquez"
Directora, Ofelia Ayala.
Aldea Monterrey
Escuela "José C. del Valle"
Director, Arnold Wills Solía.
Sub-Directora, Lastenia de Henríquez.
Profesores Auxiliares, Blas Benitez Castro, Mercedes v. de Hernández y Norma Oralia García.
Aldea La Jutosa
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Blanca Flor Orellana.
Aldea Nueva Florida
Escuela "Esteban Guardiola"
Director, Federico Mejía.
Aldea Pueblo Nuevo
Escuela "José C. del Valle"
Directora, Evelia Garabantes.
Sub-Directora, Adelia Yaux de Bonaura.

Aldea La Gálvez
Escuela "Leopoldo Aguilar O."
Directora, Juana Antonia Burgos.
Sub-Director, Andrés Chávez Martínez.
Aldea La Danta
Escuela "Manuel Bonilla"
Directora, Rosaura de Navarro.
Aldea Davis
Escuela "Dionisio de Herrera"
Director, Miguel Interiano Mejía.
Aldea Bijao
Escuela "Presentación Centeno"
Directora, Blanca Georgina Cano.
Sub-Directora, Yolanda López Osorio.
Aldea Montañuela
Escuela "Juan Lindo"
Directora, Zoila Marina Alvarez.
Aldea La Lechuga
Escuela "Hdefonso Martínez"
Director, Reinaldo Rubio.
Aldea El Higuero
Escuela "Ramón Montoya"
Director, Patrocinio Vásquez Reyes.
Aldea Majaine
Escuela "Froylán Turcios"
Director, Arnulfo Mendoza.
Aldea Las Marías
Escuela "18 de Noviembre"
Directora, Carmen Judith Salazar.
Aldea La Waller
Escuela "12 de Octubre"
Directora, Francisca Amaya.
Aldea La Coronilla
Escuela "República de Honduras"
Director, José Elías Rodríguez.
Aldea Rancho Mina
Escuela "Gracias a Dios"
Director, Rafael Matute.
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Aldea Pueblo Nuevo
Escuela "José Trinidad Cabañas"
Director, Luis Alonso Castro.
Aldea El Sauce
Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, Emma Rosa García de Turcios.
Aldea San Isidro
Escuela "José Trinidad Cabañas"
Directora, Angélica Jiménez.
Sub-Directora, Bertha Lidia Bú Mejía.
(Pasa a la Pág. N° 3)

PODER LEGISLATIVO

Continúa el Decreto N° 130

| Grupo, partida o subpartida de la NAUCA o inciso arancelario uniforme | Denominación | Unidad | Aforos aplicables durante el periodo de transición | | | | | | | | | | | |
|---|---|--------|--|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|--|--|
| | | | Primer año | | Segundo año | | Tercer año | | Cuarto año | | Quinto año | | | |
| | | | Específico (Dólares por unidad) | Ad valorem (Por ciento cif) | Específico (Dólares por unidad) | Ad valorem (Por ciento cif) | Específico (Dólares por unidad) | Ad valorem (Por ciento cif) | Específico (Dólares por unidad) | Ad valorem (Por ciento cif) | Específico (Dólares por unidad) | Ad valorem (Por ciento cif) | | |
| 653-05-05-09 | Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas, (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A). | | | | | | | | | | | | | |
| 654-03 | Cintas, pasamanería de toda clase, (como galones, trencillas, cordones, cordoncillos, borlas, etc.), ribetes y marbetes de toda clase de fibras, aunque contengan hilos metálicos, (excepto las cintas y otras confecciones de tejidos elásticos) | | | | | | | | | | | | | |
| 654-03-01 | De seda natural o de borra de seda, pura o mezclada | K. B. | 2.00 | 20 | 2.40 | 20 | 2.80 | 20 | 3.20 | 20 | 3.60 | 20 | | |
| 654-04 | Tejidos, tules, encajes, cintas, terciopelos, etc., bordados (en piezas, en tiras o en otras formas, sin incluir vestidos bordados y otros artículos bordados terminados). | | | | | | | | | | | | | |
| 654-04-02 | De fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas | K. B. | 3.00 | 10 | 3.40 | 10 | 3.80 | 10 | 4.20 | 10 | 4.60 | 10 | | |
| 655-05-00 | Tejidos, cintas y pasamanería, elásticos, de cualquier fibra textil | K. B. | 1.50 | 10 | 1.70 | 12 | 1.90 | 14 | 2.10 | 16 | 2.30 | 18 | | |
| 656-03 | Mantas (frazadas, cobijas), mantas de viaje, colchas y cubrecamas de toda clase de materiales. | | | | | | | | | | | | | |
| 656-03-05 | De algodón, puro o mezclado. | | | | | | | | | | | | | |
| 656-03-05-01 | Cubrecamas de cualquier clase | K. B. | 1.50 | 10 | 1.60 | 12 | 1.70 | 14 | 1.80 | 16 | 1.90 | 18 | | |
| 656-03-05-02 | Los demás, de borra o desperdicios de algodón | K. B. | 1.50 | 10 | 1.60 | 10 | 1.70 | 10 | 1.80 | 10 | 1.90 | 10 | | |
| 656-03-05-09 | Los demás (El Salvador, adopta de inmediato, el gravamen uniforme de este inciso). | | | | | | | | | | | | | |
| 656-04-03 | Toallas, toallitas, felpudos o esterillas para el baño, y artículos similares, de cualquier fibra textil. | | | | | | | | | | | | | |
| 656-04-03-01 | De algodón | K. B. | 1.75 | 10 | 1.70 | 10 | 1.65 | 10 | 1.60 | 10 | 1.55 | 10 | | |
| 656-04-03-09 | Los demás (El Salvador adopta de inmediato, el gravamen uniforme de este inciso). | | | | | | | | | | | | | |
| 681-04-00 | Viguetas, vigas, ángulos, perfiles, secciones, barras y varillas para reforzar concreto, incluso las varillas redondas y cuadradas para fabricar tubos. | | | | | | | | | | | | | |
| 681-04-00-01 | Ángulos, perfiles, flejes o secciones que vengán acabados y perforados, (v. g., metal "dexión"), excepto para construcción de edificios (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A). | | | | | | | | | | | | | |
| 681-04-00-09 | Los demás | K. B. | 0.01 | 8 | 0.01 | 7 | 0.01 | 8 | 0.01 | 8 | 0.01 | 9 | | |
| 681-13-00 | Tubos cañería y sus accesorios de hierro o acero (excepto de hierro colado), revestidos o no, incluso los caños y canales para desagües, de lámina galvanizada | K. B. | 0.02 | 10 | 0.02 | 11 | 0.02 | 13 | | | | | | |
| Sección 7. Maquinaria y material de transporte | | | | | | | | | | | | | | |
| 711-01-00 | Calderas generadoras de vapor, incluso los economizadores, recalentadores, desaholladores, recuperadores de gas y equipos conexos. | | | | | | | | | | | | | |
| 711-01-00-01 | Calderas | K. B. | Libre | 5 | Libre | 7 | Libre | 9 | | | | | | |
| 711-01-00-09 | Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A). | | | | | | | | | | | | | |
| 712-01-01 | Arados | K. B. | Libre | 1 | Libre | 2 | Libre | 3 | Libre | | | | | |

Viene de la Página N° 1
Aldea Dos Caminos
Escuela "Minerva"
 Directora, Sara Cobos.
Aldea El Calán
Escuela "Gerardo Barrios"
 Directora, Petronila Pineda de López.
Aldea La Victoria
Escuela "Gabriela Mistral"
 Director, Rosalio Adán Iraheta.
 Sub-Directora, Francisca Fajardo de Pineda.
Aldea Buenos Aires
Escuela "Luis Landa"
 Directora, Celina Mejía Jiménez.
Aldea El Milagro
Escuela "Francisco Morazán"
 Directora, Angélica Bueso.
 Sub-Directora, Gloria Marina Táboa.
Aldea La Esperanza
Escuela "Dionisio de Herrera"
 Directora, María Ester Serrano Pérez.
Aldea La Esperanza
Escuela "Minerva"
 Directora, Teodora Muñoz.
Aldea La Corozca
Escuela "Francisco Morazán"
 Directora, Rubenia Andino García.
Aldea San Francisco
Escuela "José Trinidad Reyes"
 Directora, María Inés A. de Vallecillo.
Aldea Santa Ana Chasnigua
Escuela "Francisco Morazán"
 Directora, Fernina Cardona Accitua.
Aldea Las Cañadas
Escuela "Dionisio de Herrera"
 Directora, Hilda Marina Mejía.
Aldea El Cusbano
Escuela "Santos Guardiola"
 Directora, Alicia Paz de Santos.
Aldea El Marañón
Escuela "Petronila B. de Cabañas"
 Directora, Gloria Rubí.
 Sub-Directora, Carmea R. de Arriaga.
Aldea Palos Blancos
Escuela "Lempira"
 Directora, Alba Estela Erazo.
Aldea Nuevo Chamelecón
Escuela "Luis Bográn"
 Directora, Olimpia Rodríguez de Mueh.
Aldea El Ocote
Escuela "15 de Septiembre"
 Directora, Aminta Bueso de García.
 Sub-Directora, Eusebio Paz Caballero.
Aldea La Cebadilla
Escuela "José María González Rosa"
 Director, Jorge Madrid Murilla.
MUNICIPIO DE SAN MANUEL
Escuela "Minerva"
Aldea El Porvenir
 Directora, Elsa Marina Moya.
 Sub-Directora, Aurora Emilia Caca.

Profesoras Auxiliares, Maura Daisy Erazo y Aida Liliam Castellanos.
Aldea El Plan
Escuela "Ramón Rosa"
 Directora, Mercedes Socorro Salgado.
 Sub-Directora, Rina Isabel Sevilla.
Aldea La Sabana
Escuela "Baudilio Pineda"
 Directora, Lesbia Reyes.
 Sub-Directora, Norma Estela Martínez.
Aldea Buena Esperanza
Escuela "José C. del Valle"
 Directora, Norma Yolanda Cisneros.
Aldea Playitas
Escuela "José C. del Valle"
 Directora, Mélida Regalado.
 Sub-Directora, Yolanda Amaya.
Aldea El Zate
Escuela "Pedro Nufio"
 Directora, Blasina de Hernández.
Aldea El Matapalo
Escuela "Petronila B. de Cabañas"
 Directora, Olimpia Moya de Alvarez.
MUNICIPIO DE PIMIENTA
Aldea Pimienta Viejo
Escuela "Pablo Zelaya Sierra"
 Directora, Luz Esperanza Barahona.
Aldea Santiago
Escuela "José C. del Valle"
 Directora, Blanca Concepción Andino.
 Sub-Directora, Teresa Castro.
 Profesor Auxiliar, Pedro Maldonado.
MUNICIPIO DE POTRERILLOS
Aldea Manacal
Escuela "José Trinidad Reyes"
 Directora, Erlinda Pineda de Sabinón.
Aldea El Caracol
Escuela "Francisco Morazán"
 Directora, Teodula R. de Peña.
Aldea La Garroba
Escuela "Dionisio de Herrera"
 Directora, Juana María Borjas.
Aldea Blanco
Escuela "Ramón Rosa"
 Directora, Lucila Rivera de Mejía.
Aldea San Miguel
Escuela "Dionisio de Herrera"
 Directora, Blanca Romero de López.
Aldea El Bejuco
Escuela "Miguel Paz Barahona"
 Directora, Hilda Haydeé González.
 Sub-Directora, Angela P. de Ramos.
 Profesor Auxiliar, Salvador Trejo B.
Aldea Sabana del Puente
Escuela "Luis Landa"
 Director, J. Antonio Orellana.
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS
Escuela "Gabriel Caballero"
Aldea Loma Larga
 Director, Isaias Zúñiga Sabilón.
 (Continuará)

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves quince de agosto del año en curso, a las tres de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa situada en el Barrio Abajo de esta ciudad, de construcción de piedra, de ocho metros de frente por veintidós de fondo; compuesta de una sala, dos dormitorios, cocina, servicio sanitario y pañillo, descubiertos, teniendo los límites dicha casa; al Norte, propiedad que fué de don Roque Jacinto Rodríguez, hoy de los herederos de don Rafael Díaz Alvarez; al Sur, de Felipe Zúñiga; al Este, solar de Federico Flores Fiallos, y al Oeste, propiedad de Ruperto Cerrato y José Barrientos, calle de por medio; en dicha propiedad se encuentran debidamente inscritas las mejoras siguientes: reconstrucción total de la casa vieja que antes existía, quedando en consecuencia en el mismo lugar que ocupaba la primitiva casa, otra casa nueva, paredes de piedra y ladrillo, piso con ladrillo de cemento y con toda clase de servicios, y compuesta de dos pisos en la parte interior, formada de varias piezas, techo cubierto con tejas y láminas de zinc; encontrándose inscrito el dominio a su favor con el número ochenta y ocho, folios ciento uno y ciento cuatro del Tomo cincuenta y cuatro del Registro de la Propiedad de este departamento, para con el producto de la venta hacer efectiva al Estado, la cantidad de seis mil seiscientos noventa y cinco lempiras, más costas del juicio, que la señora Rosa Molina de Molina es en deberle en concepto de Fiadora Hipotecaria solidaria de la señora Ligia Márquez de Molina. El inmueble antes dicho ha sido valorado por el perito nombrado, en la cantidad de veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco lempiras con ochenta centavos, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA

Del 22 J. al 13 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día seis de septiembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Dos inmuebles que forman un solo cuerpo y situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) tres piezas de casa de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que formar esquina siete varas y media de largo y las otras dos cinco varas de largo cada una con su correspondiente corredor de quince varas una cuarta de largo por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al interior formando un número siete con la edificación anterior, tres piezas de cinco varas de largo por cinco de ancho cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Oriente a Poniente y linda, por el Norte, con casa que fue de Matías Maradiaga, hoy de Juan del mismo apellido; por el Sur, con tapial de don Remigio Díaz; por el Oriente, con casa de Concepción Fortín de Rosales, y por el Poniente, calle de por medio con casas de Gabina Carballo y Jesús Gómez. Y b) un solar en el lugar llamado El Zanjón, en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado así. Al Norte, propiedad del Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez; al Este, casa de Concepción de Rosales; y al Oeste, casa del mismo Zavala Núñez. Inscrito el dominio a favor de la demandada Adriana Padilla v. de López Pineda, con el número 66, folios 77 y 78 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad de este departamento". Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana Padilla v. de López Pineda es en deberle al señor Carmelo Rizzo. El inmueble antes dicho fue valorado por común acuerdo en la cantidad de cuarenta mil lempiras; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. —

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srio.

Del 8 al 30 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado treinta y uno de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de doscientas manzanas, en el sitio San Felipe, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cercado de alambre espigado y cultivado en parte de zacate artificial, el que tiene los límites siguientes: al Norte y Este, con propiedad de Juan Antonio Zambrano; al Sur, con terrenos baldíos; al Poniente, con la carretera que conduce de la ciudad de Juticalpa a la aldea de San Felipe, el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número 436, folio 276 del Tomo 8º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho; b) Un lote de terreno sito en los alrededores de la ciudad de Juticalpa, con una extensión de tres manzanas y media, más o menos, dividido en dos porciones con los linderos parciales siguientes: el primero, al Norte, con propiedad de Juan Zambrano; al Sur, con propiedad de don Rogelio H. García hijo; al Oriente, panteón viejo, y al Poniente, camino real que conduce a Chichicasapa, y el segundo lote con los linderos siguientes: al Norte, con el panteón viejo y con propiedad de los herederos de Bernardo Rosales; al Sur, con propiedad de don Daniel Sánchez García; al Oriente con propiedad de Justo Murillo, hoy de Miguel Salgado, y al Poniente, con propiedad de la señorita Blanca Rosa Hernández y del Doctor Rogelio H. García hijo, se encuentra el dominio inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número 4.046 folios 473, 474 del Tomo 7º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 19.700.00, valor asignado por las partes de común acuerdo, en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Juticalpa, el doce de julio

de mil novecientos sesenta, por el Notario Carlos Lanza Zepe-da. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Julio Barradas Ferrera, adeuda a dicha Institución.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1963.

Rolando García Perla,
Srio

Del 22 J. al 13 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día lunes doce de agosto del presente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F. y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado, de tres pisos. El primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie; un mezanina de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes, dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occi-

dental. Están formados por una sola sala-cuadro de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros, por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos, se levanta sobre el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes, es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes, con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio, hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está

cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo Oriental, que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el Número 267, folios 348 al 349, del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fué valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A., y el Representante del Banco expresado es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 16 J. al 7 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día doce de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de solar situado en la Primera Lotificación Lozano, marcado con el número cuarenta y uno, con cuatrocientas veinte varas cuadradas, con las siguientes dimensiones y límites: al Norte, once metros setenta y un centímetros con la calle dieciocho; al Sur, once metros sesenta y un centímetros, con propiedad de Ricardo Reyes Noyola y lote cincuenta y tres; al Este, veinticinco metros, con propiedad de Ricardo Reyes Noyola y don José Manuel Amador, y al Oeste, veinticinco metros, con propiedad de Manuel de Jesús Ramírez. Aquí hay edificada una casa de madera y ladrillo, cubierta de teja, de dos piezas, con cocina cada pieza y su servicio de agua y luz eléctrica. Dicho inmueble se encuentra inscrito

a favor de los señores Julián Escoto e Irene Martínez de Escoto, bajo el número 111, folios 96 y 97 del Tomo 79 del Registro de la Propiedad, y se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que los señores Escoto deben al señor Ruperto Sánchez. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Diez Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1963.

EDITH RIVERA E.,
Sria.

Del 19 J. al 10 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día jueves quince de agosto del presente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una casa construida de ladrillo y piedra, entejada, enladrillada la sala con ladrillo de cemento y el resto de las habitaciones con ladrillo de barro, compuesta dicha casa de una pieza a la calle, que se destina para sala; un corredor, su correspondiente cocina y servicio sanitario, localizado en un solar que mide cuatro metros ochenta centímetros de frente, por treinta y tres metros de fondo, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con propiedad del señor J. Alfonso Mejía; al Sur, con propiedad de Matías Roberto Valladares; al Este, con Río Chiquito, y al Oeste, calle de por medio con casa de Trinidad Castro. Que el inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo el N° 450, Folios 526 y 527 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe a la señora Adela Travieso de Jesse. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que según el Perito nombrado es de dieciséis mil doscientos exactos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 23 J. al 14 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Ci-

vil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales hace saber: que en la audiencia del día jueves quince de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente que se detalla en la forma siguiente: Un lote de solar marcado con el número doce de la tercera lotificación Lozano, situada en el Barrio Concepción de Comayagüela, con una extensión superficial de trescientas cinco varas y setenta y cinco centímetros de vara cuadrada, con estos límites y dimensiones: al Norte, con calle N° diez y seis, mide diez y seis metros, setenta y dos centímetros; al Sur, con lote N° once, mide dieciséis metros, setenta y dos centímetros; al Este, doce metros y cinco centímetros, con la Séptima Avenida; y al Oeste, doce metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Daniel Barrientos Licona. En dicho solar se encuentra actualmente construida una casa moderna de dos pisos, de cemento armado, que se compone la primera planta de cuatro piezas a la calle y cinco dormitorios con su zaguán; y en la planta alta, cinco piezas, encajonadas, más cuatro cocinas y cuatro servicios sanitarios. Inscrito el dominio a favor de la señora María Leonor Montoya Maradiaga, con el N° 331, folios 379-380 del Tomo 108 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras que la señora María Leonor Montoya Maradiaga, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de cuarenta mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E.
Srio.

Del 23 J. al 14 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciséis de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente que se detalla en la forma siguiente: Una casa sobre un solar que mide diez

varas diecisiete pulgadas de frente, por quince varas veinte y cuatro pulgadas de fondo, dicha casa es de cornisa, construcción de piedra y ladrillo de rañón, consta de una sala, servicios sanitarios y baño, dormitorio, una cocina con lavaplatos, un comedor, un lavadero de cemento con su pila, un pasadillo, los cielos machiembrosos, piso enladrillado con cemento, entejada, toda pintada con pintura de aceite y agua; este inmueble está comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, casa que fué de doña Angela Hernández v. de Valle, después de don Fernando Zepeda Durón, ahora de sus herederos; al Sur, casa y solar de doña Raimunda Aguilar, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Angela Valle v. de Hernández, y al Poniente, casa que fué de doña Otilia Lorenzana de Jiménez, hoy de sus herederos. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Carlos Humberto Lorenzana, con el número 183, folios 288 y 289, del Tomo 165 del Registro de la Propiedad Inmuble de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras, que Carlos Humberto Lorenzana, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Ocho Mil Lempiras.— Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E.,
Srio.

Del 24 J. al 15 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día sábado diecisiete de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente, que se detalla de la forma siguiente: Un lote de solar ubicado en el Barrio La Bolsa, de la ciudad de Comayagüela, que mide seis varas de frente por treinta y cuatro de fondo, limitado: al Norte, con solar que fué de La Previsión Hondureña; al Sur, mediando calle, con propiedad de don Fernando Sempé; al Este, con propiedad de Julio Lorenzana; y al Oeste, con solar de Margarita Calderón. En dicho solar se encuentran inscritas las mejoras siguientes: Una casa de piedra y ladrillo de dos pisos,

con techo de madera y teja y entre pisos de madera, casa dividida así: el primer piso, solar, comedor, cocina, servicio sanitario para sirvientes; el segundo piso: dos dormitorios y un servicio sanitario. Todas las piezas contruidas de ladrillo, además el patio enladrillado con ladrillo de cemento, un lavadero y pila para ropa y un lavadero para servicios de cocina. Reinscrito el dominio con el número 73, folios del 206 al 208 del Tomo 158 del Registro de la Propiedad Inmuble de este Departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras que Rigoberto Osorio Pavón, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Diez Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E.,

Del 24 J. al 15 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta del corriente mes y año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una porción de solar situada en el barrio La Ronda, de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente; y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de don Leonidas Gómez, y al Oeste, casa de Rosa de Girón. En el solar descrito hay construída una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e inscrito el dominio a favor de la demandada con el número 57, folios 140 y 141 del tomo 166 del Registro de la Propiedad". Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, es en de-

berle a la señora María de Agurcia. Se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado como base del contrato, o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 6 al 28 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día miércoles cuatro de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlín" teniendo una área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agragado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construída una casa paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres pisos, teniendo el primero tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur un muro o macleón de calicanto y limita: al Norte, Sur y Oeste, con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este con finca que fue de Manuel Gómez, hoy de sus herederos, situado en esta ciudad, encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Juana Reina Martínez de Ramos con el número 212, folios del 284 al 287 del tomo 49 del Registro de la Propiedad Inmuble de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que es en deberle a la señora Juana Reina Martínez de Ramos a la señora Neila Granieri de Mendoza.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

MARCO TULIO MUÑOZ

Del 9 al 31 A. 63.

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de mayo del año en curso, se admitió la soli-

cidud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Stull Chemical Company, una corporación del Estado de Texas, manufactureros domiciliados en 3400 Nacogdoches Road, en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte años para el invento denominado MÉTODO DE PREPARAR Y APLICAR MEZCLAS DE SOCIADURAS AGRÍCOLAS, conforme a la memoria, descripciones especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple método de preparación, que se acompañan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos que se acompañan, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes en la Tesorería General de la República conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha Patente de Invención a favor de mi representada y se me devuelva un ejemplar de las descripciones y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Nestlé S. A., una entidad comercial domiciliada en La Tour-de-Pelliz, Suiza, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por el tiempo que falta para la Patente Española adjunta, para el invento denominado POLVO DE LECHE COMPLETA Y PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE UN POLVO DE LECHE COMPLETA, conforme a la adjunta certificación de la Patente..... N.º 257.100, otorgada el 20 de abril de 1960 por el Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria de España a favor de la Société des Produits Nestlé S. A., de Vevey, Suiza, y que traspasó a mi representada el 23 de abril de 1963, según el documento adjunto, conforme a las descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue la patente de invención desde la fecha de su otorgamiento hasta el 20 de abril de 1980 a favor de mi representada, y que se devuelva un ejemplar de la memoria y dibujos con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 A. 63.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, a quien interese y para los efectos de derecho, hace saber: que la señora Dominga Mencía Montalvan, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del municipio de El Rosario, de este departamento, con fecha 20 de diciembre del año próximo pasado, se presentó a este Juzgado de Letras, solicitando título supletorio de la siguiente propiedad: Una finca de café en un terreno como de tres manzanas de extensión superficial, más o menos, sito en el punto llamado «La Ensenada», de la aldea de Agua Dulcita, del municipio de El Rosario, de este departamento, cercado de alambre espigado y madera, con los límites siguientes: al Norte, terreno de su propiedad; al Sur, finca de café de Alfredo Mencía; al Este, con finca de café de Medardo Mencía; y al Oeste, con finca de café de Santiago Mencía. Manifiesta que dicha finca la adquirió por herencia intestada de su hermano Mónico Mencía, habiéndola comenzado a poseer desde la fecha de su fallecimiento, ocurrida el seis de junio de mil novecientos veinticuatro; que no hay poseedores proindivisos y que careciendo de título inscrito por haberla adquirido el causante en documento privado y habiéndolo cultivado el mismo, pide su inscripción, proponiendo para acreditar debidamente los extremos anteriores, la información de testigos, Juan Rodríguez Aguirre, Inés Guerra y Cesáreo Aguirre, mayores de edad, propietarios de bienes y vecinos de El Rosario. El Juzgado admitió la solicitud, mandándola hacer saber por edictos que serán publicados por tres veces de treinta en treinta días, en el Diario Oficial, para los efectos legales.—Comayagua, 27 de junio de 1963.

J. V. MEJÍA F.,
Srio.

9 A. y 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, departamento de Atlántida, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diez del corriente mes, el señor Samuel D. Mencías, presentó a este Juz-

gado de Letras, solicitud para Título Supletorio del siguiente inmueble: Un solar ubicado frente a la Avenida 14 de Julio, en el extremo Sur de esta ciudad, que mide veinte y cinco varas de frente, por cincuenta varas de fondo, y que colinda: al Norte, propiedad de Joseph Ford; al Sur, propiedad de Andrés Escaleras; al Este, propiedad de Adán Iriás, y al Oeste, la Avenida 14 de Julio. Inmueble que adquirió por compra que hizo al señor Pierre Mongtini, ya difunto, y que para acreditar los extremos de su solicitud ofreció la información de los testigos Joseph Ford, Félix Banegas y Rosa Chávez, mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—La Ceiba, 14 de junio de 1963.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ C.,
Srio.

9 A. y 9 S. 63.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber: que con fecha 26 de junio del corriente año, se presentó a este Despacho, doña Cruz Guillén Zelaya de Peña, mayor de edad, casada, Maestra de Instrucción Primaria Urbana, vecina de la ciudad de Tegucigalpa, y originaria de esta ciudad de Juticalpa, solicitando se le extienda Título Supletorio de los bienes rústicos siguientes: 1.—Un terreno rústico situado en el sitio de Ulúa, jurisdicción del Municipio de Salamá, departamento de Olancho, que tiene una extensión de 121 manzanas comprendidas en los linderos generales del sitio mencionado y que son los siguientes: al Norte, terrenos nacionales de Silca y Salamá; al Sur, sitio de Lepaguare; al Oriente, sitio de El Carbonal, y al Poniente, sitio de La Fría o Las Piedras, terreno inculto. 2.—Otro terreno situado en el mismo sitio de Ulúa del Municipio de Salamá en este departamento, que tiene una extensión de 128 manzanas comprendidas en los linderos generales del sitio mencionado y que son los siguientes al Norte, terrenos ejidales de Silca y de Salamá; al Sur, sitio de Lepaguare; al Oriente, sitio de El Carbonal, y al Poniente, sitio de La Fría o Las Piedras, terreno inculto. 3.—Otro terreno rústico situado en El Carbonal, jurisdicción del pueblo de Manto de este departamento, sitio de El Carbonal, que tiene una extensión superficial de 384 manzanas, comprendidas en los linderos generales del sitio

mencionado y que son los siguientes: al Norte, con el pueblo de Manto y ejidos de Silca; al Sur, montaña nacional; al Oriente, terrenos del Municipio de Manto, y al Poniente, sitio de Ulúa, terreno inculto. 4.—Otro terreno situado en el sitio de Tonjagua, jurisdicción del Municipio de San Esteban de este departamento, que tiene una extensión de tres caballerías, medida antigua, comprendidas en los linderos generales del sitio mencionado y que son los siguientes: al Norte, con el cerro de El Fuego; al Sur, con el sitio de La Trinidad; al Este, sitio de Agua Fría, y al Poniente, sitio de Palo Verde, terreno inculto. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos de ley.—Juticalpa, 2 de julio de 1963.

ANALIA ARGÜELLES DE BANEGAS,
Secretaria.

9 A. y 9 S. 63.

SOLICITUD DE CORTE DE MADERA

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber: la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso de aprovechamiento de madera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Rolando Cruz M., mayor de edad, casado, Pasante de Ingeniería, de este vecindario, con el debido acatamiento comparezco ante sus oficinas, a manifestar y pedir lo siguiente: Que tengo el propósito de explotar la cantidad de cuatro mil novecientos metros cúbicos de madera de Palo de Sangre, en una área de terreno nacional, ubicada en una zona de terreno nacional, comprendida en jurisdicción del Municipio de Progreso y El Negrito, departamento de Yoro, con una extensión superficial de 4.800 hectáreas, en la cual se encuentran aproximadamente unos seis mil quinientos árboles Palo de Sangre y algunos seiscientos árboles de madera de color, entre caoba y cedro. Cuyos límites son los siguientes: Al Norte, con terrenos nacionales, 7.000m; al Sur, con terrenos nacionales, 7.000m; al Este, con terrenos nacionales, y al Oeste, también con terrenos nacionales, 7.000m. El tiempo que pretendo utilizar para el corte de dicha madera será de veintidós meses. El plan de vías de saca, se hará por carretera de penetración que para este fin se construirá. El equipo para el desempeño de mis labores será el siguiente: Tres tractores, tres camiones grandes, las sierras necesarias para el corte, y utilizaré bastante mano de obra. La madera será destinada, para el consumo interno y para exportar al mercado extranjero. Ofrezco pagar al Estado el precio de tronconaje, según a tarifa oficial establecida en el Art. 91 de la Ley Forestal. El pago se efectuará en el lugar y Oficina que ese Ministerio me designe. En vista de lo anterior, pido al Señor Ministro, admita la anterior solicitud, se dé el trámite que establece la Ley, y una vez que

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

se hayan agotado los trámites establecidos, se digne aprobar los cuatro mil novecientos metros cúbicos de Palo de Sangre. Acompañó a la presente el plano requerido, y prometo hacer cualquier ampliación si fuere necesario.—Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1963.—Rolando Cruz M.—Tegucigalpa, Distrito Central, el día primero del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

RAFAEL PEÑA G,
Ministro de Recursos Naturales.
9, 19 y 29 A. 63.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

TRIDESOL

para distinguir: ingredientes para productos para lavar, en cualquier forma; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 y 19 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-

cienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PRUF

para distinguir: detergentes y jabones, en cualquier forma; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 y 19 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Clynol Limited, una entidad comercial británica, manufactureros domiciliados en No 22 Old Bond Street, en la ciudad de Londres, Inglaterra, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CLYNOLA

palabra, según el clisé y conforme el adjunto certificado de registro No 806.357, del 26 de mayo de 1963, de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege preparaciones de tocador no medicamentosas, champús de tocador y preparaciones para el cabello, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, frascos, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bul-

tos y envoltorios, sin distinción de tamaño, color o diseño especial por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Comptoir Nouveau de la Parfumerie, Societe Anonymé, una entidad comercial francesa, manufactureros domiciliados en No 23, Rue Boissy D'Anglas, en París, Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CALECHE

denominación, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 448.066, del 20 de diciembre de 1954, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que ampara, distingue y protege toda clase de productos de perfumería en general y jabones, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos sin distinción de tamaño, color o diseño especial o a los envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, placas, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de Hans Schwarzkopf, una firma mercantil alemana, industriales domiciliados en Hohenzollernring No 127-129, en Hamburgo-Altona, Alemania, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada

FERMATE

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, distingue, ampara y protege productos de cerda, cepillería, pinceles, brochas, peines, peinetas, esponjas, útiles para el cuidado del cuerpo y belleza, útiles para limpiar viruta de acero, perfumaría, medios para el cuidado del cuerpo y de la belleza, aceites etéreos, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra

BRISK

para distinguir: detergentes y jabones, en cualquier forma, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía McGregor-Doniger Inc., una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros con oficinas principales en 666 Fifth Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

LADY McGREGOR

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege ropa, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, en las cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios, para lo que se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

9 A. 63.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de don Raúl Molina Cañas, industrial domiciliado en San Salvador, República de El Salvador, con poder que acompaño, razonado para que se me devuelva, con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representado, consistente en un fotograbado que contiene dentro de un rectángulo, en un extremo una naranja mandarina con dos hojas, al otro extremo la frase, "Uniendo Centroamérica" y la leyenda en el centro y abajo, que dice: "Galletas rellenas tipo sorbeto mandarina. Hecho en El Salvador".



Se usa para distinguir amparar y expender los productos que fabrica: café, galletas de todas clases, pan de varias clases, queques, pastas, jaleas, macarrones, confites, dulces y productos similares; se aplica fotograbada a los envases, cajas, paquetes y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas, el cliché y demás documentos, rogando el trámite y en su oportunidad el Acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 y 19 A. 63.

los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 y 19 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

marca de fábrica consistente en la palabra:

BRISA

para distinguir: detergentes y jabones, en cualquier forma, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa D. C., 22 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 y 19 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

OLA

para distinguir: detergentes y jabones en cualquier forma; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 y 19 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CLORAZUL

para distinguir: ingredientes para productos para lavar, en cualquier forma; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 y 19 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BLANKA

para distinguir: ingredientes para productos para lavar, en cualquier forma; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 y 19 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SPREE

para distinguir: detergentes y jabones, en cualquier forma; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

9 y 19 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de

Constitución de una Sociedad

Participamos al público, que en escritura pública autorizada en esta ciudad, por el Notario don Darío Montes, el 27 de junio próximo pasado, constituimos las suscritas, la sociedad "Fábrica Camisas Maya & Atlántida, S. de R. L." con un capital social de Lps. 100.000.00, y estará bajo la administración de don Jorge Salomón Rischmagui, don Alejandro Faraj y don Odde Faraj, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.—Agosto 3 de 1963.

JULIA R. DE FARAJ

MATILDE D. DE RISCHMAGUI

OLGA E. DE FARAJ

Del 7 al 9 A. 63.

Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

QUICKSOLV

para distinguir: detergentes y jabones, en cualquier forma; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

9 y 19 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

AJAX

para distinguir: detergentes y jabones, en cualquier forma; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.—Daniel Casco L."—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 y 19 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.—Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de los Laboratorios Rappe, S. A., de Managua, República de Nicaragua, con el debido respeto vengo a pedir el registro inicial de la marca

CONVOCATORIA

COMPANIA AZUCARERA CHUMBAGUA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía, por este medio convoca a todos los Accionistas, para que asistan o se hagan representar por otra persona debidamente autorizada, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día domingo veinticinco de los corrientes, de las tres de la tarde en adelante, en las Oficinas de la Empresa, en esta ciudad, para tratar los asuntos siguientes:

- 19—Lectura del Informe del Consejo de Administración y del Comisario.
- 29—Aprobación del Balance General.
- 39—Elección del Consejo de Administración, que fungirá en el período de 1963 a 1964.
- 49—Otros asuntos de importancia de la Cía.; y,
- 59—Modificación de la Escritura Social.

Si no hubiere quórum en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará con los Accionistas asistentes, el día lunes veintiséis de agosto a la misma hora y en el mismo lugar.

San Pedro Sula, agosto 8 de 1963.

LA SECRETARIA

9 A. 63.

de fábrica consistente en la palabra:

DEXONA

la que distingue y protege una preparación farmacéutica indicada para emergencias quirúrgicas, emergencias alérgicas, asma, etc., y que se aplica en los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, en forma impresa por medio de etiquetas y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Acredito mi representación con el poder que aparece agregado a las diligencias de la marca de fábrica "Hígado-Sanil", de donde pido se razone. Presento además el clisé, etiquetas y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Héctor René Cáceres".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9, 19 y 29 A. 63.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha treinta de julio del corriente año, declaró a Micaela Moncada Torres, heredera ab-intestato por de-

recho propio de su padre natural, José de la Cruz Moncada, quien falleció el veinte de enero de mil novecientos treinta y tres, en Talanga, departamento de Francisco Morazán y por derecho de representación de éste de su abuela materna, Evangelista Gómez y de Moncada, quien falleció el ocho de abril de mil novecientos veinte y siete, en Tegucigalpa, D. C., y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1963.

ORLANDO CARIAS O., Srto.

9 A. 63.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deban citar el decreto correspondiente que determine con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Clases Públicas y Compañías

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible, ser a maquina.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | GIROS | | MONEDA METALICA | |
|------------|----------|----------|----------|--------|-----------------|----------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | L.1.98 | L.2.02 | L.2.00 | L.2.02 | L.1.98 | L.2.02 |
| Colón Salv | 0.792 | 0.804 | 0.80 | | 0.792 | 0.804 |
| Quetzal | 1.98 | 2.01 | 2.00 | | 1.98 | 2.01 |
| Colonias | | | | | | |
| C. R. | 0.298868 | 0.303396 | 0.301887 | | 0.298868 | 0.303396 |
| Córdobas | 0.282857 | 0.287143 | 0.285714 | | 0.282857 | 0.287143 |

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | Dólares | Lempiras |
|------------------|----------|----------|
| Libra Esterlina | \$ 2.80 | L 5.60 |
| Franco Belga | 0.02 | 0.04 |
| Franco Francés | 0.2041 | 0.4082 |
| Franco Suizo | 0.2314 | 0.4628 |
| Marco Alemán | 0.2512 | 0.5024 |
| Florín | 0.2791 | 0.5582 |
| Corona Sueca | 0.1930 | 0.3860 |
| Peseta | 0.0168 | 0.0336 |
| Peso Argentino | 0.0074 | 0.0148 |
| Peso Mexicano | 0.08 | 0.16 |
| Lira | 0.001612 | 0.003224 |
| Dólar Canadiense | 0.9268 | 1.8536 |

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.